

deiludix los nuevos fundamentos, con que  
desde su principio los d<sup>os</sup> Ill<sup>tes</sup> Cavildos, fiel-  
mente informaron, aspirando tan contrari-  
o los tres Regidores a su desaire, y desprecio, y p<sup>o</sup>  
evitar esta accion tan indecorosa determino el  
Cavildo L<sup>co</sup> manifestar en que se por medio  
de un papel ala Ciudad en quince de Marzo  
proximo pasado acordandole los antecedentes  
que quedan referidos, y conviniendo a el derecho  
demás partes haze constar tan exacta y expre-  
sion del referido papel, y el acuerdo que en su vista  
celebro en veinte y ocho del citado mes de Marzo p<sup>o</sup>  
el que determinaron se informare a V. C. J. de via  
de servir el segundo informe de diez y seis de  
Marzo de cincuenta y seis, y que solo de via estar  
se para la determinacion en Sevilla a los diez, y  
ocho de octubre del de cincuenta y cinco, y para q<sup>e</sup>  
se verifique = A V. C. J. pido, y supp<sup>co</sup> sea servido  
mandar Ebrar sus Letras para que los Secretarios